



Factura: 001-002-000044747



20191701009P01497



NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701009P01497						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE ABRIL DEL 2019, (11:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELEZ VERGARA JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706482807	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	VILLACIS CARRERA LUISA YOLANDA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702391747	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



1

ESCRITURA No.	2019	17	01	09	P01497
----------------------	-------------	-----------	-----------	-----------	---------------

2

3 **FACTURA: 001-002-000044747**

4

5

6

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANÓNIMA

7

DENOMINADA

8

AIR BRIDGE LOGISTICS ABRLOG S.A.

9

Cuantía: USD \$ 800,00

10

di 3 copias

11

P.J.

12

13 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República
14 del Ecuador, hoy **VEINTE Y TRES (23) DE ABRIL DEL DOS MIL**
15 **DIECINUEVE**, ante mi **DOCTORA MAGISTER ALICIA YOLANDA**
16 **ALABUELA TOAPANTA, NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN**,
17 comparecen: la señora **LUISA YOLANDA MARGARITA VILLACÍS**
18 **CARRERA**, divorciada, ecuatoriana, por sus propios y personales
19 derechos, domiciliada en la Avenida General Enríquez e Isla
20 Genovesa, Conjunto Residencial el Triangulo sin número, Cantón
21 Quito, teléfono: cero nueve nueve cinco uno cuatro siete cero cero
22 cero (0995147000); y, el señor **JUAN CARLOS VÉLEZ VERGARA**,
23 casado, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos,
24 domiciliado en San Rafael, calle Vicente Solano s/n, Conjunto
25 Arrayanes y Charles Darwin, Cantón Rumiñahui, teléfono: cero
26 nueve nueve nueve ocho uno cinco ocho siete cero (0999815870),
27 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, los que me
28 presentan sus documentos de identidad que en fotocopias

1 debidamente certificadas agrego como habilitantes, y dicen: Que
2 elevan a escritura pública el contenido de la minuta cuyo tenor literal
3 a continuación transcribo:- " **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de
4 escrituras públicas de la Notaría a su cargo sírvase incorporar uno
5 que contenga el contrato de constitución de una Sociedad Anónima,
6 al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
7 **COMPARECIENTES Y CONTRATO.-** Comparecen a la celebración
8 de la siguiente escritura, la señora **LUISA YOLANDA MARGARITA**
9 **VILLACÍS CARRERA**, por sus propios y personales derechos; y, el
10 señor **JUAN CARLOS VÉLEZ VERGARA**, por sus propios y
11 personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
12 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito,
13 capaces para contratar y obligarse. Por el presente acto, libre y
14 voluntariamente, deciden unir sus capitales, constituyendo una
15 Compañía Anónima que se regirá por las Leyes de la República del
16 Ecuador y por los siguientes estatutos: **CLÁUSULA SEGUNDA:**
17 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AIR BRIDGE LOGISTICS**
18 **ABRLOG S.A. ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La
19 denominación de la Compañía es **AIR BRIDGE LOGISTICS**
20 **ABRLOG S.A.**, y por lo tanto, en todas las operaciones empleará
21 este nombre y se regirá por las disposiciones de la Ley de
22 Compañías, Código Civil y demás normas pertinentes relacionadas
23 con las actividades que realizare la Compañía y las normas que
24 contemplan las siguientes cláusulas de los estatutos. **ARTÍCULO**
25 **SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es
26 la ciudad de Quito. Por resolución de la Junta General de accionistas
27 se podrán establecer sucursales, agencias o corresponsales en uno
28 o varios lugares dentro o fuera del país. **ARTÍCULO TERCERO.-**



1 **DURACIÓN.-** La duración de la Compañía será de **NOVENTA**
2 **AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato
3 en el **REGISTRO MERCANTIL**. Se podrá disolver anticipadamente
4 en cualquier momento si así lo resuelve la **JUNTA GENERAL DE**
5 **ACCIONISTAS. ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-**
6 **ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá
7 como objeto social: a) **ACTIVIDAD PRINCIPAL:** Actividades de
8 almacenamiento y depósito para todo tipo de productos, almacenes
9 para mercancías diversas, cámaras frigoríficas, tanques de
10 almacenamiento, etcétera. Incluye la congelación por corriente de
11 aire, almacenamiento de productos en zonas francas (CIUU
12 H5210.00); b) **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:** Actividades
13 logísticas: planificación, diseño y apoyo de operaciones de
14 transporte, almacenamiento y distribución; contratación de espacio
15 en buques y aeronaves, organización de envíos (incluidas la
16 recogida y entrega de mercancías y la agrupación de envíos);
17 manipulación de mercancías, como: el embalaje temporal con la
18 exclusiva finalidad de proteger las mercancías durante el tránsito,
19 desembalaje, muestreo y pesaje de la carga. Actividades
20 relacionadas con la administración de instalaciones y terminales;
21 actividades de gabaraje y salvamento. Actividades de servicio en
22 tierra realizadas en puertos, aeropuertos, terminales, etcétera.
23 Carga y descarga de mercancías y equipaje, independientemente
24 del modo de transporte utilizado, estiba y desestiba, incluye carga y
25 descarga. Servicios transitorios de organización o coordinación de
26 operaciones de transporte y flete. Actividades de agentes de
27 aduanas; emisión y tramitación de documentos de transporte y
28 conocimientos de embarque. Asesoría y prestación de servicios

1 logísticos. Actividades relacionadas con el manejo de mercancías y
2 asesoramiento en todos los campos que tienen relación con la
3 importación y exportación de productos y en general en el ámbito
4 del comercio exterior. Para cumplir con su objeto social la
5 Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y
6 mercantiles, emitidos por la Ley, relacionado con sus actividades,
7 así como suscribir dentro y fuera del país con personas naturales o
8 jurídicas todo tipo de convenios de corresponsalía relacionados con
9 su objeto, intervenir en toda clase de contratos públicos y
10 licitaciones que realice el ESTADO ECUATORIANO y que tenga
11 relación con su OBJETO SOCIAL. **ARTÍCULO QUINTO.-**
12 **CAPITAL.-** El capital suscrito y pagada de la Compañía **AIR**
13 **BRIDGE LOGISTICS ABRLOG S.A.**, será de **OCHOCIENTOS**
14 **DOLARES**, dividido en **OCHOCIENTAS ACCIONES** de un dólar
15 cada una.- los futuros aumentos o disminuciones del capital social
16 se regirán por las disposiciones de la Ley de Compañías.- Todas
17 las acciones serán ordinarias, nominativas, e indivisibles. Las
18 acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientas
19 inclusive. Se podrán emitir títulos de acciones que amparen a una o
20 más de una acción. Por cada acción el accionista tendrá derecho a
21 un voto. **ARTICULO SEXTO.- GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y**
22 **FISCALIZACIÓN.-** La Compañía estará gobernada por la JUNTA
23 GENERAL DE ACCIONISTAS, administrada por el PRESIDENTE y
24 el GERENTE GENERAL, fiscalizada por el Comisario. **SEIS PUNTO**
25 **UNO. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La JUNTA
26 GENERAL DE ACCIONISTAS es el órgano supremo de la
27 Compañía, tiene las facultades de: a) Designar Presidente, Gerente
28 General y Comisarios principal y suplente y fijar sus



1 remuneraciones: b) Conocer el balance, cuentas de pérdidas y
2 ganancias, informes de los administradores y comisarios y adoptar la
3 correspondiente resolución: c) Acordar aumentos o disminuciones de
4 capital y reformas de estatutos, fusión, transformación o disolución
5 anticipada de la Compañía, los cambios de denominación y domicilio; d)
6 Resolver sobre utilidades; e) Designar liquidadores de la Compañía; f)
7 Autorizar y disponer la constitución de gravámenes, hipotecarios o
8 prendarios sobre bienes de la Compañía; g) Podrá interpretar el
9 siguiente estatuto y dictar los reglamentos que crea conveniente
10 relativos a su aplicación.- Las resoluciones de la Junta General de
11 Accionistas se tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado
12 concurrente a la reunión, excepto en aquellos casos que la Ley
13 establece un porcentaje mayor para resolver sobre determinados
14 asuntos.- Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias.- Las
15 ordinarias se reunirán, una vez por año dentro de los tres primeros
16 meses posteriores al cierre del ejercicio económico y previa
17 convocatoria hecha por el Gerente General o por el Presidente, por la
18 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
19 principal de la Compañía y con ocho días, por lo menos, de anticipación
20 al señalado para que se reúna la Junta. Para efectos del plazo no se
21 contarán el día de la publicación ni el día de la realización de la Junta.
22 Para constituirse en Junta General deberá estar presente al menos la
23 mitad del capital pagado, en primera convocatoria. En segunda
24 convocatoria, se instalará con la representación del capital que se
25 encuentre presente.- Los accionistas podrán acudir personal o
26 debidamente representados mediante carta poder o por cualquier otro
27 medio previsto en la Ley. Las Juntas Extraordinarias se reunirán, en
28 cualquier época del año previa convocatoria, hecha por el Gerente

1 General o el Presidente, por la prensa en uno de los diarios de mayor
2 circulación en el domicilio principal de la Compañía y por lo menos con
3 ocho días de anticipación.- Tanto en las convocatorias a Juntas
4 Ordinarias como Extraordinarias, se expresará los asuntos que van a ser
5 conocidos.- La Junta puede también reunirse de manera Universal y
6 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier
7 lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre
8 que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por
9 unanimidad la celebración de la Junta.- Las Juntas Generales se
10 reunirán en el domicilio principal de la Compañía, sin perjuicio de lo
11 estipulado en el párrafo anterior.- El Presidente de la Compañía
12 presidirá las reuniones de Juntas Generales de Accionistas y actuará
13 como Secretario el Gerente General. En caso de falta del Presidente, los
14 accionistas designarán de entre los asistentes un Director provisional
15 para esa Junta. En caso de falta del Gerente General, los accionistas
16 designarán de entre los asistentes, un Secretario Ad-hoc para esa Junta.
17 Las Actas de Juntas Generales serán firmadas por el Presidente y
18 Secretario de la Junta, salvo el caso de Juntas Universales que deberán
19 ser firmadas por todos los asistentes. **SEIS PUNTO DOS.- DEL**
20 **PRESIDENTE.-** El Presidente será elegido por la Junta General para un
21 período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para
22 ser Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía.- Son
23 atribuciones y deberes del Presidente.- a) Presidir y dirigir las sesiones
24 de la Junta General.- b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General
25 los títulos de las acciones provisionales y definitivos.- c) Supervisar el
26 normal desarrollo de la Compañía y vigilar que ésta, sus organismos,
27 funcionarios y demás miembros cumplan con la Ley, las resoluciones de
28 la Junta General y con los presentes estatutos, d) Las demás



1 atribuciones que le fuere asignadas por los estatutos, Junta General y
2 los Reglamentos.- **SEIS PUNTO TRES: DEL GERENTE GENERAL.-** El
3 Gerente General será elegido por la Junta General por un período de
4 cinco años, pudiendo ser reelegido, indefinidamente. Para ser Gerente
5 General no se requerirá ser accionista de la Compañía. El Gerente
6 General tendrá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la
7 Compañía, además de todas las atribuciones que le concede la Ley de
8 Compañías para el Representante Legal; Administrará la empresa
9 cumpliendo las obligaciones que le señala la Ley, con las limitaciones
10 previstas en este estatuto.- Actuará, además, como Secretario de la
11 Junta General de Accionistas y en calidad deberá suscribir las actas que
12 se elaboren. Cuidará bajo su responsabilidad que la Compañía lleve sus
13 libros sociales y contables de acuerdo con la Ley; contratará personal de
14 empleados y trabajadores, determinando, cuales, son sus funciones y
15 remuneraciones; dentro de sus facultades se incluye también las
16 relativas a la Procuración Judicial, como las mencionadas en el artículo
17 cuarenta ocho del Código Procedimiento Civil. **SEIS PUNTO CUATRO:**
18 **REEMPLAZOS.-** En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente
19 General lo reemplazará el Presidente y tendrá las facultades o
20 atribuciones del reemplazado, mientras dure su ausencia o
21 impedimento. Cuando se trate de muerte o imposibilidad permanente de
22 algún titular o funcionario principal, el sustituto previsto en los estatutos
23 continuará con estas funciones hasta cuando el organismo
24 correspondiente designe nuevo titular. **SEIS PUNTO CINCO:**
25 **FUNCIONES.-** El Presidente y Gerente General continuarán en el
26 ejercicio de sus funciones, aun cuando el período para el cual fueron
27 nombrados hubiere expirado, hasta cuando fueren legalmente
28 reemplazados. Excluyese de este procedimiento el caso de remoción,

1 en el cual el funcionario terminará sus funciones desde cuando tal hecho
2 ocurra. **SEIS PUNTO SEIS: DEL COMISARIO.-** La Junta General de
3 Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Comisario Suplente
4 los cuales durarán un año en el ejercicio de sus funciones.- No es
5 requisito ser accionista para ser nombrado Comisario de la Compañía.-
6 Ante la falta temporal o definitiva del Comisario Principal, sin necesidad
7 de ningún requisito, lo reemplazará y actuará el Comisario Suplente.-
8 Tanto el Comisario Principal como el Secretario Suplente cumplirán las
9 obligaciones señaladas en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO**
10 **SÉPTIMO: FONDO DE RESERVA LEGAL.-** La Compañía formará su
11 fondo de reserva legal tomando de las utilidades liquidadas y realizadas
12 anualmente, un porcentaje no menor del diez por ciento y hasta que este
13 alcance un valor equivalente al cincuenta por ciento del capital social.
14 Dicho fondo deberá ser reintegrado cuando por cualquier causa fuere
15 disminuido. La Compañía podrá además formar los fondos de reserva
16 voluntarios que estime necesarios. **ARTÍCULO OCTAVO.-**
17 **LIQUIDACIÓN.-** Al término del plazo de la Compañía o en caso de
18 disolución anticipada resuelta por la Junta General, la Compañía entrará
19 en proceso de liquidación.- La Junta General nombrará un liquidador
20 principal y uno Suplente para que tomen a su cargo el proceso de
21 liquidación.- Si la Junta General así lo resuelve el Gerente General que
22 esté actuando a la fecha en la cual se acuerde la disolución de la
23 Compañía puede ser nombrado como liquidador principal.- Igualmente
24 el Presidente en funciones puede ser nombrado como liquidador
25 suplente. **ARTÍCULO NOVENO.- DECLARACIÓN.-** Queda claramente
26 establecido que para todo aquello que no se ha mencionado
27 expresamente en este Estatuto regirá la Ley de Compañías de la
28 República del Ecuador y los reglamentos que dicten las autoridades



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuella T.

NOTARIA



1 competentes en materia societaria. Supletoriamente, la Compañía se registrá
2 también por las normas contenidas en el Código Civil, Código de Comercio y
3 en todas otras disposiciones legales vigentes en el país que sean aplicables
4 o que de alguna manera regulen las actividades que desarrollará la
5 Compañía para el cumplimiento de su objeto social. **CLÁUSULA**
6 **TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los
7 accionistas fundadores de la compañía suscriben y pagan el capital de la
8 siguiente forma:-----

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL TOTAL	TOTAL ACCIONES	PORCENTAJE DE ACCIONES
Luisa Yolanda Margarita Villacís Carrera	400,00	400,00	400,00	400	50%
Juan Carlos Vélez Vergara	400,00	400,00	400,00	400	50%
TOTAL	800,00	800,00	800,00	800	100%

9 **DECLARACION JURADA SOBRE EL CAPITAL** Los comparecientes
10 **DECLARAN BAJO JURAMENTO** que el capital de la compañía es de (\$
11 800,00) ochocientos dólares Americanos y que cada uno de los accionistas
12 suscribe las siguientes acciones: Luisa Yolanda Margarita Villacís Carrera, de
13 nacionalidad ecuatoriana es propietaria de cuatrocientas acciones de un dólar
14 de valor cada una, equivalente a cuatrocientos (\$ 400,00) dólares Americanos;
15 y, Juan Carlos Vélez Vergara, de nacionalidad ecuatoriana , es propietario de
16 cuatrocientas acciones de un dólar de valor cada una, equivalente a
17 cuatrocientos (\$ 400,00) dólares Americanos, con lo que se conforma el
18 capital de la Compañía en formación. Así mismo los comparecientes
19 **DECLARAN BAJO JURAMENTO** que los fondos que utilizan para realizar
20 las operaciones que dan lugar a la presente constitución provienen de
21 actividades lícitas. Los valores antes descritos serán aportados en su totalidad
22 y en numerario, en la cuenta que abrirá la compañía en el Banco Pichincha y
23 que éstos aportes serán sujetos de verificación en el balance inicial que se

1 presentará a los organismos de control. **DECLARACION JURADA SOBRE**
2 **LOS ESTATUTOS.** Los comparecientes **DECLARAN BAJO JURAMENTO**
3 que aceptan y se ratifican en el contenido íntegro de los estatutos que hoy
4 aprueban de forma unánime, en especial en todo lo determinado en el artículo
5 150 de la Ley de Compañías. Así mismo declaran bajo juramento que los
6 datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y apegados a la ley.

7 **CLÁUSULA CUARTA: ARTÍCULO DÉCIMO.- NOMBRAMIENTO DE**
8 **PRESIDENTE.-** Los accionistas a través del presente instrumento deciden por
9 unanimidad nombrar como Presidenta de la Compañía, al señora Luisa
10 Yolanda Margarita Villacís Carrera, portadora de la cédula de ciudadanía
11 número uno siete cero dos tres nueve uno siete cuatro siete, por el período de
12 cinco años, a quien le corresponderá las funciones consignadas en la ley y el
13 presente estatuto. **DIEZ PUNTO UNO.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE**
14 **GENERAL.-** Los accionistas por unanimidad deciden nombrar como Gerente
15 General de la Compañía, al señor Juan Carlos Vélez Vergara, portador de la
16 cédula de ciudadanía número uno siete cero seis cuatro ocho dos ocho cero
17 siete, por el período de cinco años, correspondiéndole dentro de sus
18 funciones la representación legal, judicial y extra judicial de la compañía,
19 además de las funciones consignadas en la ley y el presente estatuto.

20 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Facúltese de manera expresa al Doctor
21 Carlos Padrón Romero, con matrícula cinco mil doscientos dieciséis del
22 Colegio de Abogados de Quito, para que realice todos los actos conducentes
23 para la Constitución de la Compañía. Usted señora Notaria se servirá agregar
24 las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura.-
25 (firmado) Doctor Carlos Padrón Romero, portador de la matrícula diecisiete
26 guion mil novecientos noventa y nueve del F.A.P- Hasta aquí la minuta que los
27 comparecientes solicitan que sus documentos de identidad y todos aquellos
28 sujetos a confidencialidad y publicidad, datos de carácter personal,



1 archivos físicos o electrónicos de los cuales es custodio la Dirección
2 General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, sean agregados al
3 presente acto, por lo que autoriza a la señorita Notaria los agregue como
4 habilitantes, conforme a lo facultado y dispuesto en el artículo setenta y
5 cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles.- En la
6 celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos
7 legales que el caso requiere y leída que le fue la misma al otorgante,
8 íntegramente por mi la Notaria se ratifica en todo lo expuesto y firman
9 conmigo en unidad de acto. Queda incorporada al Protocolo de esta
10 Notaria, de todo lo cual doy fe.-

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LUISA YOLANDA MARGARITA VILLACÍS CARRERA

C.C. 17-02391744



JUAN CARLOS VÉLEZ VERGARA

C.C. 1706482807



DOCTORA MSc. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1702391747

Nombres del ciudadano: VILLACIS CARRERA LUISA YOLANDA
MARGARITA



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VILLACIS LUIS ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARRERA MARIA CLEOFE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE OCTUBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JAIME PHAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 190-218-36003



190-218-36003

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/04/2019 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7839078
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1711091361 PADRON ROMERO CARLOS DARIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **AIR BRIDGE LOGISTICS ABRLOG S.A.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	H5210.00	ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO PARA TODO TIPO DE PRODUCTOS: EXPLOTACIÓN DE SILOS DE GRANOS, ALMACENES PARA MERCANCIAS DIVERSAS, CÁMARAS FRIGORÍFICAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, ETCÉTERA. INCLUYE LA CONGELACIÓN POR CORRIENTE DE AIRE, ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS EN ZONAS FRANCAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	H5222.00	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE ACUÁTICO DE PASAJEROS, ANIMALES O CARGA: EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES TERMINALES, COMO PUERTOS Y MALECONES, EXPLOTACIÓN DE EXCLUSAS DE VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES, ETCÉTERA, ACTIVIDADES DE NAVEGACIÓN, PRACTICAJE Y ATRACADA, ACTIVIDADES DE GABARRAJE Y SALVAMENTO, INCLUYE ACTIVIDADES DE FAROS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	H5223.01	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS, ANIMALES O CARGA: EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES TERMINALES, COMO TERMINALES AÉREAS, ETC. ACTIVIDADES AEROPORTUARIAS Y DE CONTROL DE TRÁFICO AÉREO. ACTIVIDADES DE SERVICIO EN TIERRA REALIZADAS EN AEROPUERTOS, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	H5224.00	CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS Y EQUIPAJE, INDEPENDIEMENTE DEL MODO DE TRANSPORTE UTILIZADO, ESTIBA Y DESESTIBA, INCLUYE CARGA Y DESCARGA DE VAGONES FERROVIARIOS DE CARGA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	H5229.01	SERVICIOS TRANSITORIOS DE ORGANIZACIÓN O COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE Y FLETE POR TIERRA, MAR Y AIRE.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	H5229.03	ACTIVIDADES DE AGENTES DE ADUANAS; EMISIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE Y CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	H5229.02	ACTIVIDADES LOGÍSTICAS: PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y APOYO DE OPERACIONES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN; CONTRATACIÓN DE ESPACIO EN BUQUES Y AERONAVES, ORGANIZACIÓN DE ENVÍOS DE GRUPO E INDIVIDUALES (INCLUIDAS LA RECOGIDA Y ENTREGA DE MERCANCIAS Y LA AGRUPACIÓN DE ENVÍOS); MANIPULACIÓN DE MERCANCIAS, COMO: EL EMBALAJE TEMPORAL CON LA EXCLUSIVA FINALIDAD DE PROTEGER LAS MERCANCIAS DURANTE EL TRÁNSITO, DESEMBALAJE, MUESTREO Y PESAJE DE LA CARGA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	H5221.01	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, ANIMALES O CARGA: EXPLOTACIÓN DE TERMINALES, ESTACIONES FERROVIARIAS, DE AUTOBUSES, DE MANIPULACIÓN DE MERCANCIAS; OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FERROVIARIO SU REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO (LIMPIEZA EXTERIOR DE LAS UNIDADES, MANTENIMIENTO DE VÍAS Y DE EQUIPOS, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DE MAQUINARIA Y CONDUCCIÓN DE LÍNEAS), OPERACIONES DE CAMBIO DE VÍAS O DE AGUJAS

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 16/05/2019 12:00 AM

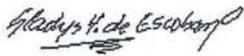
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

02/04/2019 1.49 PM

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA No. 170239174-7

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACIS CARRERA
LUIA YOLANDA MARGARITA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1948-06-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA






INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN/OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS E444314222

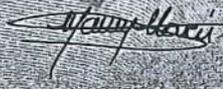
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLACIS LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CARRERA MARIA CLEOFEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-10-30

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-10-30

001065804

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019 CNE

0026 F JUNTA No. 0026 - 035 CERTIFICADO No. 1702391747 CEDULA No.

VILLACIS CARRERA LUIA YOLANDA MARGARITA APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTON: RUMIÑAHUI

CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA SAN RAFAEL




[Handwritten signature]

0995 147 000

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS util(s)

Quito de

[Handwritten signature]
Dra. Yolanda Alabuela Toapanta
NOTARIA NOVENA DMQ.

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706482807

Nombres del ciudadano: VELEZ VERGARA JUAN CARLOS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELA PALACIOS CARMEN YOLANDA

Fecha de Matrimonio: 13 DE MARZO DE 1999

Nombres del padre: VELEZ MIGUEL ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VERGARA MARIA CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE MAYO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 23 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JAIME PHAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 198-218-36099



198-218-36099

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA CIUDADANIA 170648280-7

APellidos y Nombres: VELEZ VERGARA JUAN CARLOS
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO
Fecha de Nacimiento: 1971-09-13
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Casado
Carmen Yolanda Vela Palacios

INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION Y OCUPACION: EMPLEADO PRIVADO V2344V4242

APellidos y Nombres del Padre: VELEZ MIGUEL ANGEL
APellidos y Nombres de la Madre: VERGARA MARIA GEBILIA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
Fecha de Emisión: 2011-05-25
Fecha de Expiración: 2021-05-25

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0009 M JUNTA No. 0009 - 206 CERTIFICADO No. 1706482807 CÉDULA No.

VELEZ VERGARA JUAN CARLOS
APellidos y Nombres

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCONSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: LA CONCEPCION
ZONA: 3

[Handwritten Signature]
0999815870

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOLIAS UTIL(S) A LOS 2019
Quito a de [Signature]
Dña Yolanda Alabuela Toapanta
NOTARIA NOVENA DMQ.

[Handwritten Signature]
[Handwritten Signature]

...torgó ante mí, en fe de ello confiero la **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA AIR BRIDGE LOGISTICS ABRLOG S.A.**, sellada y firmada en Quito, a **VEINTE Y TRES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.** -


DOCTORA MSc. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

